



RESOLUCION No. SCVS.IRL.17.007
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCVS.IRL.16.22 de 15 de Febrero de 2016, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Panguí, Provincia de Zamora Chinchipe con el Número 1, Repertorio No. 4 de fecha 24 de Febrero de 2016, se declaró la disolución de oficio de la compañía : **CONSTRUCTORA HERRERA GONZALEZ CIA. LTDA, "EN LIQUIDACIÓN** por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

QUE en cumplimiento de las referidas disposiciones la compañía **CONSTRUCTORA HERRERA GONZALEZ CIA. LTDA, "EN LIQUIDACIÓN,** solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, para cuyo efecto se ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Primero del Cantón El Panguí, el 21 de Noviembre del 2016;

QUE los Especialistas Jurídico y de Control, mediante Memorando e Informe de Inspección No.SCVS.IRL.17.13 de 18 de Enero de 2017 y SCVS.IRL.2016.345 del 27 de diciembre del 2016 respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de 17 de enero del 2011.



N° TRAMITE: 1-4-1
DOCUMENTO: 4492-0041-17
Resolución

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA

lp



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reactivación de la **compañía CONSTRUCTORA HERRERA GONZALEZ CIA. LTDA, "EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar terminado el proceso de liquidación; y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, un extracto de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los Notarios Primero del Cantón el Panguí, Provincia de Zamora Chinchipe y Notario Octavo del Cantón Loja, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas;

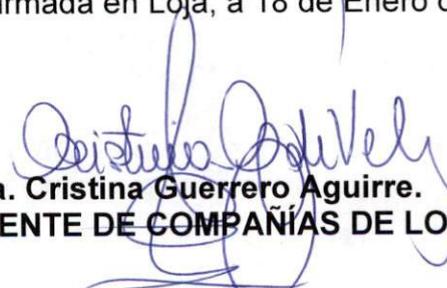
ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón El Panguí en el registro a su cargo, a) Inscriba y margine la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; c) Que dicho funcionario sienten en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

ARTICULO SEXTO: DISPONER que se remita copia de esta Resolución, a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

ARTICULO SEPTIMO: ORDENAR que Registro de Sociedades de esta institución proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la presente resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 18 de Enero de 2017.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**
INTENDENCIA DE LOJA

PROTOCOLIZACION NRO: 20171101008O00056



QUINONEZ ROJAS, NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CANTON LOJA, DOY FE:
Que dando cumplimiento al Artículo Primero, de la Resolución Nro.
SCVS.IRL.17.007, de fecha 18 de enero del 2017, de la Dra. Cristina Guerrero
Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, en donde se Resuelve Aprobar la
Reactivación de la Compañía CONSTRUCTORA HERRERA GONZALEZ CIA.LTDA.
"EN LIQUIDACION"; por lo que siento razón al margen de la escritura pública
de Constitución de Compañía en mención, de fecha cuatro de mayo del dos
mil nueve; Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.-
Loja, veinte de enero del año dos mil diecisiete.-


Dra. Patricia Quiñónez Rojas
 NOTARIA OCTAVA
DEL CANTON LOJA

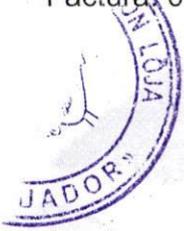




Factura: 003-002-000031935



20171101008000056



NOTARIO(A) LUPE PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON LOJA
RAZÓN MARGINAL N° 20171101008000056



MATRIZ	
FECHA:	20 DE ENERO DEL 2017, (15:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-05-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	01084

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTORA HERRERA GONZALEZ CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1990908423001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS.IRL.17.007

NOTARIO(A) LUPE PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN LOJA

